

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3214 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 790 de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2065 a nombre de Florencia'S Sweet Cake SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Acta de Inspecciones N° 5210 a nombre de la Patente Comercial de Florencia'S Sweet Cake SpA, emitido por Don Claudio León Pérez, Inspector de Rentas, Municipalidad de Buin con fecha 02 de agosto de 2025.
- ❖ Providencia N° 6.041 de fecha 11 de abril de 2025, ingresada por Minimarket Héctor Alejandro Galaz Galaz EIRL solicita al Sr. Alcalde la anulación de patente.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Bárbara Valeska Figueroa Galdames.
- ❖ Constitución de Sociedad por Acciones Florencia'S Sweet Cake SpA. suscrito entre Bárbara Valeska Figueroa Galdames y Héctor Alejandro Galaz Galaz emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 30 de marzo de 2021.
- ❖ Informe de Patente N° 74/2022 a nombre de Florencia'S Sweet Cake, Rol 4568-61 emitido por la Dirección de Obras, Municipalidad de Buin con fecha 11 de mayo de 2022.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2065 a nombre de Florencia'S Sweet Cake SpA., Rut 77.337.302-7, ubicada en Flora Lobos N° 1186, la cual no presenta deuda.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

